

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete de 13 de mayo de 2021 que aprueba la convocatoria y bases reguladoras de los Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven, se dispone la publicación íntegra de las bases reguladoras. Tras su publicación, el extracto de la convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, extracto registrado en la BDNS que se publicará posteriormente en este BOLETÍN OFICIAL, iniciándose entonces el plazo de presentación de solicitudes.

Bases de Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven

Base 1. Objeto y finalidad.

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Agenda 2030 implementada por el Ayuntamiento de Albacete, en concreto con la esfera de innovación y la meta 9.5: Aumento de la investigación científica, se crea esta modalidad de premios.

El objeto de estos premios es incentivar la investigación y la ciencia entre la juventud albaceteña, con las finalidades de:

- Estimular la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Alentar vocaciones investigadoras entre la juventud local.
- Reconocer, mediante estos premios, el trabajo de investigación de la juventud.
- Valorar la labor investigadora de la juventud de Albacete.
- Difundir los trabajos de investigación objeto de la convocatoria, más allá del ámbito local.
- Mejorar la cultura y el nivel científico de la ciudad de Albacete.
- Apoyar la orientación hacia la investigación de los centros educativos de la ciudad.
- Visibilizar la función social de la investigación científica.

Base 2. Categorías de premios.

Categoría A): Premios a la Investigación Vocacional:

Un premio de 1.000,00 euros para un proyecto de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, por trabajos de investigación en cualquiera de las áreas del currículo de la enseñanza que estén cursando.

Un accésit, patrocinado por la empresa Tecon Soluciones Informáticas, S.L., consistente en un ordenador portátil, para la mejor presentación entre los más jóvenes pertenecientes a esta categoría.

Categoría B): Premios a la Investigación Universitaria en Grado y Posgrado:

Dos premios de 1.200 euros cada uno para personal investigador estudiante de grado y postgrado que no haya obtenido el título de doctorado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Un premio irá destinado a los trabajos de investigación en el ámbito de las artes, humanidades, y ciencias sociales y jurídicas, y otro a los del ámbito de las ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

Categoría C): Premios a la Investigación Universitaria por doctores:

Dos premios de 2.000 euros cada uno para personal investigador con título de doctorado.

Un premio irá destinado a los trabajos de investigación en el ámbito de las artes, humanidades, y ciencias sociales y jurídicas, y otro a los del ámbito de las ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

Premio Extraordinario: Mejor proyecto científico dirigido por mujer joven:

Un premio de 1.000,00 euros, patrocinado por la Fundación Biotyc, destinado a un trabajo de investigación en cualquier área, dirigido y desarrollado por mujeres que concurran a las categorías B) y C), potenciando así el empoderamiento de la mujer en relación a los ODS de la Agenda 2030.

Base 3. Requisitos.

1.- Las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Edad:

Tener una edad comprendida entre los 15 y los 30 años cumplidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Centro educativo durante el curso académico 2020/2021:

Pertenecer a alguno de los siguientes centros:

1. Cursar estudios en centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional del municipio de Albacete.

2. Cursar estudios en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Albacete.

Situación académica durante el curso académico 2020/2021:

Estar en alguna de las siguientes situaciones académicas o investigadoras:

1. Categoría A: Cursar estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.
2. Categoría B y Premio Extraordinario: Cursar estudios de grado, postgrado o doctorado, o estar en posesión del título de grado y/o postgrado y vinculados como personal investigador con centros de estudio o investigación.

3. Categoría C y Premio Extraordinario: Poseer el título de doctorado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Los proyectos participantes podrán ser individuales o grupales, pero siempre con integrantes de un único centro educativo o investigador. Todos los integrantes de un proyecto grupal deberán reunir los requisitos determinados por esta base.

Las personas integrantes de un proyecto grupal deberán pertenecer a un único centro educativo o de investigación.

Cada participante podrá participar con un único trabajo, individual o grupal.

Los proyectos de categoría A estarán tutorizados por una o varias personas del equipo docente del centro, aunque nunca en número igual o superior al de alumnado integrante del equipo del proyecto.

Base 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las solicitudes de participación se presentarán necesariamente por medios electrónicos, mediante instancia general en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete –o por cualquiera de los medios dispuestos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, adjuntándose los documentos indicados en esta base.

Las solicitudes para participar en la categoría A serán presentadas por una persona representante del centro educativo.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación en el Registro Electrónico (en formato pdf, salvo la reflejada en el punto 10):

1. Ficha de participantes, en modelo facilitado por el Ayuntamiento.

2. Declaración responsable sobre:

a) No encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No haber obtenido ningún premio, con anterioridad a esta convocatoria, con el mismo proyecto en otras convocatorias de premios.

c) Que la propuesta presentada es original, y que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, y están libres de cargas y gravámenes.

3. Autorización firmada por cada integrante de un equipo –o por los padres/madres o tutores de los menores de edad– para que el Ayuntamiento pueda comprobar los datos necesarios para la tramitación del procedimiento disponibles en otras administraciones. Esta autorización no será necesaria en proyectos individuales de las categorías B y C, si la persona interesada no se opone a estas comprobaciones en la instancia de solicitud.

4. Certificación de la Secretaría acreditativa de la pertenencia al centro de las personas participantes.

5. Copia del título de doctorado (solo para participantes en la categoría C).

6. Currículo (solo para participantes en la categoría C).

7. Descripción breve del área de investigación (solo para participantes en la categoría C).

8. Síntesis de la investigación, en formato pdf, en un máximo de cinco páginas (excluidos índice y resumen). Y, opcionalmente, hasta cinco páginas más de gráficos, ilustraciones, tablas o cuadros.

9. Esquema gráfico del proyecto en una única página en formato pdf.

10. Vídeo divulgativo de la investigación, de entre un mínimo de un minuto y hasta dos minutos de duración máxima, grabado en horizontal y en formato mp4, comprimido a extensión “.zip” o “.rar.” que no podrá superar los 75 megabytes de tamaño.



11. Copia, adjuntando su traducción si fuera preciso, de tres de las publicaciones científicas que considere más relevantes. En el caso de no disponer de los trabajos científicos en su totalidad o que fueran demasiado extensos, se presentarán resumidos (solo para participantes en la categoría C).

12. Información adicional que, a juicio de la persona participante, pueda contribuir a la mejor evaluación de la candidatura.

Base 5. Tramitación del procedimiento y resolución de la convocatoria.

1. El procedimiento será instruido por el Servicio de Empleo y Promoción Económica.

2. Antes de la apertura del plazo de solicitudes será designado el jurado de los premios, integrado por:

– Una persona representante del Ayuntamiento, que ejercerá la presidencia.

– Dos docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de centros de Albacete.

– Dos representantes de las universidades con sede en Albacete.

– Una persona en representación de cada entidad patrocinadora.

– Una persona adscrita al Servicio de Empleo y Promoción Económica, que ejercerá la secretaria, sin voto.

3.1. Terminados los plazos de presentación de solicitudes, y de subsanación, en su caso, será convocado el jurado en el plazo máximo de un mes.

3.2. El jurado valorará las investigaciones concurrentes a cada una de las modalidades, atendiendo a su originalidad, trascendencia social, rigor, calidad y fundamentación científica. En los trabajos de la categoría C, valorará también la trayectoria, la novedad de la investigación y la carrera investigadora.

3.3. El jurado se reunirá hasta alcanzar el fallo definitivo en cada modalidad de cada categoría. Las decisiones del jurado deberán adoptarse por unanimidad.

3.4. Los premios podrán declararse desiertos en cualquiera de sus categorías.

3.5. El fallo del jurado será inapelable.

4. El fallo del jurado será comunicado a la unidad instructora del expediente, que formulará la propuesta de resolución. La propuesta será notificada para su aceptación en el plazo de 10 días. En el caso de la categoría A la aceptación deberá ser suscrita por la persona que formalizó la solicitud.

5. La resolución de la convocatoria será dictada por la persona que desempeñe el cargo de concejal con delegación en materia de emprendimiento e innovación.

La resolución será notificada personalmente a todos los interesados y publicada en la página web del Ayuntamiento.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 6. Pago de los premios.

1. Los premios con cargo al presupuesto municipal se abonarán, una vez resuelta su concesión, tras la celebración, en su caso, del acto de entrega que pudiera ser determinado.

2. Para el pago de los premios en las categorías A), B) y C) será necesario que los beneficiarios se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Albacete, y no sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.

3. Para el abono de los premios de las categorías A), B) y C), los beneficiarios deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento una ficha de tercero debidamente cumplimentada con sus datos bancarios y firmada, dirigida al órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación.

4. Los premios están sujetos a la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

5. Los premios patrocinados (accésit en la categoría A, y el Premio Extraordinario), serán abonados directamente por las entidades patrocinadoras.

Base 7. Compatibilidad.

Los premios establecidos mediante estas bases son compatibles, a posteriori, con cualesquiera otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Base 8. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de participación presentadas al amparo de la convocatoria de estos premios quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de Albacete en el siguiente enlace:

<https://albacete.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=75>.

Base 9. Protección de la propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de autor/a de los proyectos pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos. Los participantes otorgarán de forma expresa su consentimiento explícito para el uso y distribución de sinopsis o material divulgativo de los trabajos presentados en esta convocatoria, tanto para los fines de organización y celebración del concurso, como a los divulgativos, presentes o futuros, que considere adecuado el Ayuntamiento.

Las personas participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceras personas con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente concurso e indemnizarán a los terceros y, en su caso, al Ayuntamiento de Albacete y a quienes integren el jurado valorador que pudieran resultar afectados, por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones generales que sean aplicables de entre las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, serán obligaciones específicas de los participantes:

a) Hacer constar en toda la información, publicación o publicidad que se efectúe del proyecto de investigación en las categorías A), B) y C), que está subvencionado por el Ayuntamiento de Albacete, incorporando, en su caso el logotipo o logotipos que permitan identificar el origen de la subvención.

b) Aceptar el uso de los datos personales para la difusión de las actuaciones de promoción del concurso realizadas por el Ayuntamiento de Albacete.

c) Impartir dos charlas divulgativas de su proyecto y de la participación en este concurso, en los términos que sean determinados por el Ayuntamiento.

Base 11. Normativa reguladora y aceptación de términos y condiciones.

1. En lo no regulado por estas bases serán aplicables la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la instrucción de Intervención aprobada por el Pleno de 29 de enero de 2009 y las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

2. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases, sin perjuicio de la interposición de los recursos que se estimen pertinentes.

Base 12. Dotación presupuestaria.

Para la tramitación de la convocatoria para la concesión de los premios económicos en las categorías A), B) y C) con arreglo a estas bases reguladoras existe crédito disponible en el presupuesto municipal en la partida 1003 24100 4800025 (premio emprendedores), dotada con 7.400 euros.

Los premios patrocinados de las categorías A) Accésit, y Premio Extraordinario, no suponen gasto presupuestario municipal. Serán financiados única y exclusivamente por las correspondientes entidades patrocinadoras indicadas en la base 2.

Base 13. Aprobación, publicación y vigencia de la convocatoria y de las bases.

1. Estas bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, junto con la convocatoria de los premios.

2. Las bases se publicarán, tras su aprobación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

3. Las bases entrarán en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4. El extracto de la convocatoria, se remitirá, tras la publicación de las bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Con la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL empezará el cómputo del plazo de solicitudes en los términos establecidos en la base cuarta.

Albacete, mayo de 2021.

9.859